

Informe Ejecutivo sobre los protocolos contra el acoso de las universidades públicas españolas

El objeto de este documento es realizar un análisis y comparativa superficial de los diferentes protocolos de actuación y mecanismos contra el acoso de las universidades públicas españolas, incluyendo los protocolos de cambio de nombre.

| | |
|--|----------|
| Contexto | 2 |
| Normativa estatal | 2 |
| Metodología | 3 |
| Análisis cuantitativo | 4 |
| Protocolos contra el acoso y la discriminación | 4 |
| ¿Existe un protocolo de acoso? | 4 |
| ¿Desde cuándo? | 4 |
| ¿Qué tipos de acoso se recogen? | 4 |
| ¿Incluye casos del colectivo estudiantil? | 4 |
| ¿Cuáles son los mecanismos? | 5 |
| Protocolos de cambio de nombre | 5 |
| Análisis cualitativo | 6 |
| La necesidad de formación específica | 6 |
| Participación y transparencia | 6 |
| Representación sindical y representación estudiantil | 7 |
| Accesibilidad | 7 |
| Invisibilización de algunos tipos de violencia y/o acoso | 7 |
| Propuestas | 8 |
| Conclusión | 8 |
| Listado de referencias bibliográficas | 9 |

Contexto

El objetivo de este documento es realizar un análisis superficial de todos los protocolos de las universidades públicas, con el objetivo de establecer una comparación objetiva entre los mismos y resumiendo la situación actual del Sistema Universitario Español (SUE) en relación con la lucha por la eliminación de las violencias y discriminaciones en el seno de las universidades.

A través de este documento también queremos subrayar la importancia de erradicar la violencia y el acoso tanto dentro como fuera de la comunidad universitaria. Partiendo de la necesidad de una convivencia sin discriminaciones, desigualdades ni actos intolerables de agresiones físicas o verbales, de cualquier tipo, hacia cualquier persona del ámbito universitario. Así, las herramientas preventivas son imprescindibles, no obstante, lo que desarrollamos aquí es un análisis de las herramientas con las que cuenta la comunidad universitaria cuando se dan casos de violencia en la misma.

Existen algunos estudios sobre esta cuestión por parte de entidades públicas como son la Red de Unidades de Igualdad de Género para la Excelencia Universitaria (RUIGEU). Sin embargo, desde CREUP buscamos analizar el grado de participación del estudiantado en este tipo de mecanismos, al ser el colectivo más numeroso de la Universidad y al mismo tiempo el que menos herramientas tiene para defenderse ante la discriminación.

Normativa estatal

El marco normativo que nos ampara como **ciudadanía española** es:

- *Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*
- *Artículo 9.2, de la Constitución Española:* "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."
- *Artículo 14, de la Constitución Española:* "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Específicamente, como **colectivo estudiantil universitario** nos amparamos en:

- *Artículo 46.b en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* en el que se reconoce nuestro derecho a "La igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso a la universidad, ingreso en los centros, permanencia en la universidad y ejercicio de sus derechos académicos."
- *Artículo 4, del Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario*: "Todos los estudiantes universitarios, independientemente de su procedencia, tienen el derecho a que no se les discrimine por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, o afinidad política y sindical, o por razón de apariencia, sobrepeso u obesidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social."
- *Artículo 7.w, del Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario*: "A recibir un trato no sexista y a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres conforme a los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres"

Metodología

Se ha recabado a través de las páginas web de las universidades y con el apoyo de los MOREs, los diferentes documentos que se relacionan con los protocolos contra el acoso de las universidades públicas. Esta información se ha analizado, en primero lugar de forma cuantitativa estableciendo diferentes marcadores para valorar aspectos comunes que consideramos necesarios de todos los protocolos de este ámbito.

Se trata de un análisis comparativo en el que estudiamos y analizamos:

- Si existe dicho protocolo
- La fecha de creación y la fecha actual del protocolo en vigor.
- Los tipos de acoso que recoge y para los que establece una regulación procedimental.
- La existencia de un órgano y/o comisión de valoración y si en esta se incluye representación del colectivo estudiantil.

En segundo lugar, se han revisado los textos en su totalidad en búsqueda de un análisis de tipo cualitativo, en busca de aspectos poco comunes que resalten fórmulas poco corrientes o que no estaban incluidas en los aspectos anteriores; ya que, al movernos en un ámbito de competencia universitaria, cada universidad tiene particularidades que merece la pena contemplar en este análisis superficial.

Por otro lado, también hemos revisado si las universidades han desarrollado un protocolo de cambio de nombre y/o de identidad de género, ya que consideramos que la vulneración del derecho a ser nombrado por el nombre con el que una persona se identificación se incluye también como una agresión hacia el colectivo de personas trans.

Análisis cuantitativo

Protocolos contra el acoso y la discriminación

¿Existe un protocolo de acoso?

La totalidad de universidades públicas tienen un protocolo de acoso propio, a excepción de la UIMP, que establece en 2019 un convenio con el Ministerio con competencias en universidades para que sea la unidad de igualdad del Ministerio la que gestione las actuaciones derivadas del protocolo.

¿Desde cuándo?

Aunque los Planes de Igualdad de las universidades comienzan a aprobarse en la década de los 2000, no es hasta 2006 cuando se aprueba el primer protocolo en la UNED. **Lo normal es que se creen los primeros protocolos entre 2012 y 2018.**

En todo caso, casi la mitad de las universidades (46%) han actualizado y/o renovado su protocolo de acoso; ya sea para incluir al colectivo estudiantil puesto que los primeros protocolos tendían a ser únicamente laboral, como para incluir otro tipo de discriminaciones y acosos más allá del acoso sexual y por razón de género.

¿Qué tipos de acoso se recogen?

Hemos dividido este apartado en 3 casos, los primeros los que únicamente recogen casos de **acoso sexual y por razón de sexo (28%)**, aquellos que también incorporan el **acoso por razón de orientación sexual, expresión y/o identidad de género (44%)**, y por último los que recogen **cualquier tipo de acoso (acoso en general 28%)**.

¿Incluye casos del colectivo estudiantil?

De forma mayoritaria sí, **únicamente existen dos universidades públicas (UAM y UNED) que excluyen al colectivo estudiantil** el ámbito de aplicación del protocolo. Además del caso de la UPV, en la cual se excluye del protocolo cuando ambas partes pertenecen al colectivo estudiantil.

Estos casos son una anomalía, pero es necesario que se modifiquen ya que dejan sin herramientas a más de 230 000 estudiantes.

¿Cuáles son los mecanismos?

La potestad disciplinaria (la persona que decide la resolución) siempre recae sobre la figura de la rectoría. Sin embargo, es **común (86% de las universidades) que estos protocolos configuren órganos y/o comisiones** que tratan estos casos tanto en la fase previa al proceso de instrucción (mediación) como la toma de una resolución que comunican a la rectoría. En caso de no tener este órgano, normalmente el proceso lo dirige la Defensoría Universitaria o la Unidad con competencias en materia de igualdad.

Lo que difiere es la composición de esta, en algunas se incluyen profesionales externos en materia de discriminación y/o acoso, en otras se forma únicamente por las unidades de igualdad y algunos vicerrectorados. En todas ellas hay tanto representación del colectivo de PDI y de PAS (a veces representación sindical), sin embargo, **en un 60% de las universidades que tienen comisiones se cuenta con representación estudiantil**. Es decir, **sólo en la mitad de las universidades públicas españolas (26) el colectivo estudiantil tiene representación** en los casos de acoso en los que una de las dos partes es estudiante. En algunas Universidades, aunque no venga estipulado en la normativa que deba haber representación estudiantil, se permite asistir a estudiantes como buena praxis.

Protocolos de cambio de nombre

La inclusión de esta revisión es debida a que consideramos que el mal uso de los nombres hacia las personas transgénero invisibiliza a las personas, y en consecuencia discrimina y agrede a este colectivo.

Por ello, desde CREUP creemos que todas las Universidades Públicas deberían implementar Protocolos de Identidad de Género y/o Protocolos de Cambio de Nombre para garantizar a las personas trans un tratamiento adecuado a su identidad de género, protegerlas institucionalmente y velar por un entorno de no discriminación en la universidad.

El análisis inicial señala que **un 66% de las universidades (33) cuentan con un protocolo de estas características**. Lo cual señala que es un camino que se ha empezado a recorrer, pero que aún queda mucho por hacer para reconocer los derechos del colectivo.

Dentro de este análisis queremos señalar la diferencia en cuanto a este tema entre Comunidades Autónomas, y analizando cada una de ellas vemos que comunidades como Cataluña y la Comunidad Valenciana en todas sus universidades tienen protocolo de cambio de nombre. En cambio, en otras comunidades vemos que no en todas las universidades hay protocolo, por ejemplo:

- Andalucía, de 10 universidades, 4 no tienen protocolo.
- Castilla y León, de 4 universidades, 3 no tienen protocolo.

- Comunidad de Madrid, de 6 universidades, 2 no tienen protocolo.
- Galicia, de 3 universidades, 2 no tienen protocolo.
- De las universidades miembros de G-9 (comunidades autónomas que sólo cuentan con una universidad pública), 3 no tienen protocolo.

Análisis cualitativo

Más allá de los datos cuantitativos y los porcentajes, hemos detectado durante la lectura, puntos importantes que se mencionan o se resaltan de forma variable en cada universidad:

La necesidad de formación específica

Este tipo de comisiones de seguimiento y de valoración de los casos de acoso dentro de la comunidad universitaria debería estar formada por expertos y expertas en dicha materia y en diferentes ámbitos relacionados. Es decir, una comisión que recoja perfiles y profesionales de las diferentes vías de información y ayuda para las víctimas, es un tema muy complejo y que deben abarcar las personas que estén especializadas en ese ámbito. Se debería evitar rellenar con cualquier perfil a la comisión, sin que este tenga ningún tipo de formación en dicha materia únicamente porque tenga determinado cargo en la estructura académica de la institución.

Por ejemplo, sería muy enriquecedor y necesario que en estas comisiones se contara con personas formadas en psicología, trabajo social, derecho en materia de violencia de género, discapacidad, xenofobia...

Por supuesto, es importante contar con representación de los colectivos universitarios, pero deberían de estar obligados a recibir formación específica para tener las herramientas adecuadas para enfrentarse a este tipo de casos.

Participación y transparencia

Es necesaria una participación del estudiantado dentro de las comisiones de valoración y también de creación del protocolo anti-acoso, ya que es el colectivo mayoritario de las universidades, y el más vulnerable en las relaciones de poder que se ejercen en la institución.

En cuanto a la transparencia, hablamos del proceso. No nos referimos a dar personales e íntimos, sino a que se rinda cuenta de la cantidad de casos que se reciben por parte de las comisiones, de qué tipos son, a qué colectivos afectar... La transparencia puede ayudar a la prevención de más casos y también a concienciar a la comunidad universitaria de la necesidad de aunar esfuerzos conjuntos para eliminar este tipo de violencias y convertirse en espacios seguros.

Representación sindical y representación estudiantil

La mayoría de las comisiones incluyen representación sindical de los trabajadores en caso de que alguien de los colectivos del PDI o del PAS estén involucrados, en cambio en la mitad no se tiene en cuenta la representación estudiantil. Esto genera desigualdades a la hora de que la comisión sea equitativa y que el estudiantado cuente con garantías en la misma.

Además, en algunas comisiones la designación de las personas de la comisión no viene del MORE o de la elección dentro del colectivo, sino desde designación rectoral.

Accesibilidad

No ha sido fácil conseguir acceso a los documentos que hemos tenido que revisar a lo largo del estudio. En muchas páginas webs no aparecen en los apartados de igualdad sino en el de recursos humanos; además de que en general las páginas web universitarias no son fácilmente navegables de forma intuitiva.

Sería conveniente la existencia común de un apartado para el área de igualdad con la documentación y enlaces a la documentación de todos los protocolos anti-acoso y planes de igualdad, de este modo todo se recoge en un mismo espacio y con facilidad de acceso para toda la comunidad universitaria.

Del mismo modo que sería muy útil que en todas las universidades hubiese de forma constante y diaria un punto de información o Punto Seguro o Anti-acoso, en el que toda persona puede ser informada y pueda pedir ayuda.

Invisibilización de algunos tipos de violencia y/o acoso

Por último, es importante contar con protocolos específicos para acosos de determinadas tipologías, que requieren una formación y mecanismos determinados. No obstante, si únicamente existen protocolos que actúen cuando sucede una violencia específica, se está favoreciendo a la impunidad del resto.

Se debería fomentar y promover que en el mismo protocolo o en otro diferente también haya un plan de actuación para víctimas de cualquier tipo: capacitismo, lgtbifobia, xenofobia...

Es intolerable cualquier tipo de violencia dentro de la comunidad universitaria y debemos de trabajar para amparar a todas las víctimas, sin dejar a ninguna fuera de los recursos de los que disponemos.

Propuestas

Por último, trasladamos una serie de propuestas para que se actualicen los protocolos y sirvan realmente como herramienta para convertir la universidad en un espacio seguro y con contra el acoso que se pueda dar dentro de ella.

- Que los protocolos sean **accesibles** de forma fácil y se disponga de **asesoramiento** y apoyo por parte de la institución.
- Dotar de **recursos económicos y de personal suficiente** a estas estructuras para poder funcionar correctamente.
- Procedimientos **ágiles y seguros**, además de contar con servicios de asesoría jurídica y atención psicológica para las personas que han sufrido acoso.
- Que se **comunique y visibilice** la actuación ante casos de acoso, para darlos a conocer a la comunidad universitaria y que esta se involucre.
- Aprobación de un **protocolo de cambio** de nombre en aquellas universidades que aún no tengan uno.
- Que los protocolos contra el acoso **incluyan todos los tipos de discriminaciones y violencias**, sin perjuicio de las especificidades y diferencias a la hora de actuar en cada una de estas.
- Que se incluyan en las comisiones **personas expertas**, o capacidad de apelar a organismos mejor formados en el ámbito, en los diferentes tipos de discriminación que se podrían dar: por xenofobia, capacitismo, lgtbfobia, machismo, entre otras.
- Comisiones **paritarias y diversas**, que cuenten con visiones distintas dentro de la comunidad universitaria.
- Que las personas que forman parte de la comisión y de los procedimientos reciban **formación específica obligatoria**.
- Que se incluya **representación estudiantil** tanto antes como durante el procedimiento y en el diseño y revisiones tanto de los planes de igualdad como de los protocolos. Se debe contar con la visión de todos los colectivos.

Conclusión

Este documento complementa lo ya desarrollado en el *Posicionamiento político en materia de igualdad y diversidad de CREUP*, suponiendo un paso más allá en el análisis del papel actual de las universidades de trabajar contra las discriminaciones por una universidad equitativa y sin barreras.

En el documento se puede ver la evolución optimista que ha llevado a cabo el SUE en esta materia, pero debemos seguir insistiendo en ir más allá de la realidad para conseguir una universidad que realmente proteja y dote de garantías al estudiantado.

Listado de referencias bibliográficas

UA – Universidad de Alicante

- Protocolo contra el acoso <
<https://web.ua.es/es/ugt/documentos/legislacion/prevencion-y-actuacion-frente-al-acoso-sexual.pdf>>
- Protocolo de cambio de nombre <
https://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=PROTOCOLO_ATENCION_IDENTIDAD_EXPRESION_GENERO.pdf>

UAB – Universitat Autònoma de Barcelona¹

- Protocolo contra el acoso <
https://oficinaigualtat.uib.cat/digitalAssets/546/546562_autonoma-de-barcelona.-protocolo.pdf>
- Protocolo de cambio de nombre

UAH – Universidad de Alcalá

- Protocolo contra el acoso < <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/igualdad2/index.html>>

UAL – Universidad de Almería

- Protocolo contra el acoso
<<http://www.igualdad.ual.es/index.php/protocolo-de-acoso>>
- Protocolo de cambio de nombre
<<http://www.igualdad.ual.es/index.php/procedimiento-de-cambio-de-nombre-UAL>>

UAM – Universidad Autónoma de Madrid

- Protocolo de acoso <<https://www.uam.es/uam/igualdad/biblioteca-documentacion>>
- Protocolo de cambio de nombre <<https://www.uam.es/uam/unidad-equidad-convivencia-no-discriminacion>>

UB – Universidad de Barcelona

- Protocolo contra el acoso <
<https://www.ub.edu/web/ub/ca/sites/genero/index.html>>
- Protocolo de cambio de nombre <
https://www.ub.edu/web/ub/galeries/documents/sites/genero/procediment_canvi_nom_persones_transsexuals_transgenero_ES.pdf>

¹ A fecha de la redacción de este informe, la página web de la UAB sufría un ataque informático, por lo que cuando se recupere incorporaremos los enlaces pertinentes.

UBU – Universidad de Burgos

- Protocolo contra el acoso
<https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/3_2_protocolo_de_actuacion_en_caso_de_acoso_sexual_v4_1.pdf>

UC – Universidad de Cantabria

- Protocolo contra el acoso
<<https://web.unican.es/unidades/igualdad/PublishingImages/la-uc-ante-el-acoso/Protocolo.Acoso21.11.16.pdf>>

UC3M – Universidad Carlos III de Madrid

- Protocolo contra el acoso <<https://www.uc3m.es/igualdad/protocolo-acoso>>
- Protocolo de cambio de nombre <<https://www.uc3m.es/igualdad/si-eres-lgtbi>>

UCA – Universidad de Cádiz

- Protocolo contra el acoso < <https://igualdad.uca.es/wp-content/uploads/2017/09/BOUCA-225.pdf?u>>
- Protocolo contra el acoso LGTBI < <https://igualdad.uca.es/wp-content/uploads/2020/02/Protocolo-LGTBI.pdf?u>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://igualdad.uca.es/cambio-de-nombre/>>

UCLM – Universidad de Castilla-La Mancha

- Protocolo contra el acoso < <https://www.uclm.es/-/media/Files/A01-Asistencia-Direccion/A01-130-Vicerrectorado-Cultura/Responsabilidad-Social/ProtocoloAcoso.ashx?la=es>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://www.uclm.es/-/media/Files/A01-Asistencia-Direccion/A01-130-Vicerrectorado-Cultura/Responsabilidad-Social/PROTOCOLO-CAMBIO-NOMBRE-PERSONAS-TRANS-E-INTERGENERO-UCLM.ashx?la=es>>

UCM – Universidad Complutense de Madrid

- Protocolo contra el acoso <<https://ucm.es/unidaddeigualdad/protocolo-de-acoso>>
- Protocolo de cambio de nombre <<https://www.ucm.es/diversidad-sexual-e-identidad-de-genero>>

UCO – Universidad de Córdoba

- Protocolo contra el acoso <
https://www.uco.es/vidauniversitaria/igualdad/images/documentos/publicaciones/Protocolo_por_acoso.pdf>

- Protocolo de cambio de nombre < <https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2019/00755>>

UDC – Universidade da Coruña

- Protocolo contra el acoso <https://www.udc.es/es/oficinaigualdade/protocolo_acoso/>

UDG – Universitat de Girona

- Protocolo contra el acoso < <https://www.udg.edu/es/compromis-social/Arees/Igualtat-de-Genere/El-Protocol-contra-lassetjament>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://www.udg.edu/es/compromis-social/arees/igualtat-de-genere/lgtbi/normatives-udg-lgtbi>>

UDL – Universidad de Lleida

- Protocolo contra el acoso < <http://www.cdp.udl.cat/home/index.php/es/divulgacion/boletin/30-violencia-de-genere/protocol-dactuacio>>
- Protocolo de cambio de nombre < <http://www.cdp.udl.cat/home/index.php/es/politicas-de-igualdad/politicas-lgtbi>>

UEX – Universidad de Extremadura

- Protocolo contra el acoso < https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/oficinas/igualdad/archivos/ficheros/protocolo-para-la-prevencion-deteccion-y-actuacion-frente-al-acoso-sexual-acoso-por-razon-de-sexo-u-orientacion-sexual-e-identidad-y-expresion-de-genero-de-la-universidad-de-extremadura/protocolo?set_language=en&cl=en>

UGR – Universidad de Granada

- Protocolo contra el acoso <<https://unidadigualdad.ugr.es/pages/protocolodelaugrparaprevencioinyrespuestaanteelacoso>>
- Protocolo de cambio de nombre <<http://unidadigualdad.ugr.es/cambiodenombre>>

UHU – Universidad de Huelva

- Protocolo contra el acoso < <https://uhupeci.acentoweb.com/igualdad-y-diversidad/igualdad/protocolo-de-acoso-sexual>>

UIB – Universitat de les Illes Balears

- Protocolo contra el acoso < <https://oficinaigualtat.uib.cat/es/Protocols-contra-lassetjament-sexual-i-per-rao-de-sexe-/Protocol-conta-lassetjament-sexual-i-per-rao-de-sexe-a-la-UIB/>>

UIMP – Universidad Internacional Menéndez Pelayo

- Convenio Ministerio < https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-12309>

UJA – Universidad de Jaén

- Protocolo contra el acoso < <https://facexp.ujaen.es/protocolo-para-la-prevencion-y-proteccion-frente-al-acoso-sexual-y-acoso-sexista-en-la-universidad>>

UJI – Universitat Jaume I

- Protocolo contra el acoso < <https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/QTFOHGNOUJHA04XNFVT2BCTLF2JF2JNV>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://www.uji.es/serveis/ui/destacat/normativa-canvi-nom?urlRedirect=https://www.uji.es/serveis/ui/destacat/normativa-canvi-nom/&url=/serveis/ui/destacat/normativa-canvi-nom/>>

ULE – Universidad de León

- Protocolo contra el acoso < https://www.unileon.es/modelos/archivo/norregint/2017122011383956_n-reglamento_de_acoso_universidad_de_leon.pdf>

ULL – Universidad de La Laguna

- Protocolo contra el acoso < <https://www.ull.es/portal/normativa/normativa/protocolo-para-la-deteccion-prevencion-y-actuacion-en-los-supuestos-de-acoso-sexual-y-de-acoso-sexista-de-la-ull/>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://www.ull.es/portal/normativa/normativa/reglamento-de-atencion-a-la-diversidad-de-genero-y-para-el-acompanamiento-a-estudiantes-trans-en-la-universidad-de-la-laguna/>>

ULPGC – Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Protocolo contra el acoso < <http://igualdad.ulpgc.es/node/428>>

UM – Universidad de Murcia

- Protocolo contra el acoso < <https://www.um.es/web/unidad-igualdad/protocoloacoso>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-procedimiento-de-cambio-de-nombre-propio-de-uso-comun-a-efectos-internos-de-las-personas/pdf/16959.pdf>>

UMA – Universidad de Málaga

- Protocolo contra el acoso < <https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/103940/protocolo-de-acoso/>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/108318/protocolo-transexualidad-transgeneridad-e-intersexualidad/>>

UMH – Universidad Miguel Hernández de Elche

- Protocolo contra el acoso < <https://igualdad.umh.es/protocolos/>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://igualdad.umh.es/files/2021/09/RCOGO-122-21-Not-acu-modificaci%C3%B3n-protocolo-cambio-nombre-personas-transexuales-transg%C3%A9nero-e-intersexuales.pdf>>

UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia

- Protocolo contra el acoso < <https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/gerencia/recursos-humanos/riesgos-laborales/Protocolo-Acoso.html>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/97>>

UNIA – Universidad Internacional de Andalucía

- Protocolo contra el acoso < <https://www.unia.es/actividades-novedades-convocatorias-igualdad/protocolo-frente-al-acoso-sexual-o-por-razon-de-sexo>>

UOV – Universidad de Oviedo/Universidad d'Uviéu

- Protocolo contra el acoso < <https://igualdad.uniovi.es/acoso>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://igualdad.uniovi.es/cambionombre>>

UPC – Universitat Politècnica de Catalunya

- Protocolo contra el acoso < https://www.upc.edu/normatives/ca/documents/consell-de-govern/11-11-protocol-assetjament-estudiantat-upc-versio-cg_def.pdf>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://igualtat.upc.edu/ca/drets/transsexualitat>>

UPCT – Universidad Politécnica de Cartagena

- Protocolo contra el acoso < https://www.upct.es/contenido/servicios/comsesa/secciones.php?id_categoria=4>

UPF – Universitat Pompeu Fabra

- Protocolo contra el acoso < <https://seuelectronica.upf.edu/protocol-per-prevenir-i-solucionar-conflictes-en-materia-de-violencia-masclista-homofobia-bifobia-i-transfobia>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://seuelectronica.upf.edu/procediment-de-canvi-de-nom-de-persones-transsexuals-transgeneres-i-intersexuals-a-la-upf>>

UPM – Universidad Politécnica de Madrid

- Protocolo contra el acoso < https://www.upm.es/UPM/PoliticasyIgualdad/ViolenciaGenero?fmt=detail&prefmt=articulo&id=f78b3c26c8fa7410VgnVCM10000009c7648a____>

UPNA – Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa

- Protocolo contra el acoso < <https://www.unavarra.es/unidad-igualdad/normativa/upna?languageld=100000>>
- Protocolo de cambio de nombre < <http://www.unavarra.es/DownloadAsset.action?contentId=236494&languageld=100000&assetKey=protocolo+cambio+de+nombre>>

UPO – Universidad Pablo de Olavide

- Protocolo contra el acoso < <https://www.upo.es/upsc/igualdad/acoso-protocolos/>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://www.upo.es/upsc/igualdad/identidad-y-expresion-de-genero/?imprimible>>

UPV – Universitat Politècnica de València

- Protocolo contra el acoso < http://www.upv.es/entidades/VACTS/menu_urlc.html?/entidades/VACTS/info/U0885314.pdf>
- Protocolo de cambio de nombre < http://www.upv.es/entidades/VACTS/menu_urlc.html?/entidades/VACTS/info/U0780109.pdf>

UPV/EHU – Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea

- Protocolo contra el acoso < <https://www.ehu.eus/es/web/berdintasuna-direccionparalaigualdad/genero-indarkeriak>>
- Protocolo de cambio de nombre < <https://www.ehu.eus/documents/2007376/31413445/Protocolo-cambio-nombre-EHU.pdf/04f3dd74-ffdf-3409-dc06-88ae3c62f7?t=1632133036717>>

UR – Universidad de La Rioja

- Protocolo contra el acoso <
https://www.unirioja.es/servicios/sprl/protocolo_acoso.shtml>
- Protocolo de cambio de nombre <
<https://www.unirioja.es/igualdad/documentos.shtml>>

URJC – Universidad Rey Juan Carlos

- Protocolo contra el acoso <
https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Protocolo_acoso_Rey_Juan_Carlos.pdf>
- Protocolo de cambio de nombre <
https://urjc.es/images/EstudiarURJC/vida_universitaria/compromiso_social/Unidad_Igualdad/Protocolo_Procedimientos_Identidad_de_genero_URJC.pdf>

URV – Universitat Rovira i Virgili

- Protocolo contra el acoso <<https://www.urv.cat/ca/vida-campus/universitat-responsable/observatori-igualtat/protocol-assetjament/>>
- Protocolo de cambio de nombre <
https://www.urv.cat/media/upload/arxius/normatives/propia/altres_normes/protocol_canvi_nom.pdf>

US – Universidad de Sevilla

- Protocolo contra el acoso <https://igualdad.us.es/wpblog/?page_id=844>

USAL – Universidad de Salamanca

- Protocolo contra el acoso <<https://www.usal.es/reglamento-interno-de-prevencion-del-acoso-en-el-entorno-laboral-de-la-usal>>
- Protocolo de cambio de nombre <<https://sas.usal.es/wp-content/uploads/2014/12/Protocolo-Identidad-de-Genero.pdf>>

USC – Universidade de Santiago de Compostela

- Protocolo contra el acoso <
<https://www.usc.gal/es/normativa/prevencion/index.html>>

UV – Universitat de València

- Protocolo contra el acoso <
https://www.uv.es/igualtat/webnova2014/Protocolo_cas.pdf>
- Protocolo de cambio de nombre <
<https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/ficha-persona/aprobado-protocolo-atencion-identidad-expresion-genero-1285950309813/Novetat.html?id=1286082653081>>

UVA – Universidad de Valladolid

- Protocolo contra el acoso < <https://rsu.uva.es/files/2021/02/Protocolo-contra-el-acoso.pdf> >

UVI – Universidade de Vigo

- Protocolo contra el acoso < <https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2018-03/Protocolo%20actuaci%C3%B3n%20en%20casos%20de%20acoso%20sexual%20ou%20por%20raz%C3%B3n%20de%20sexo.pdf> >
- Protocolo de cambio de nombre < https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2018-06/protocolo_cambio_nome.pdf >

UZ – Universidad de Zaragoza

- Protocolo contra el acoso < <https://observatorioigualdad.unizar.es/protocolo-contra-acoso> >
- Protocolo de cambio de nombre < <https://zagan.unizar.es/record/75017/files/Procedimiento.pdf> >